

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
N O T A R I O



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

000601



1

2

3

4 **FUSION POR ABSORCION DE LAS COMPAÑIAS**

5 **RIBADENEIRA ABOGADOS SERVICIOS LEGALES & TRIBUTARIOS**

6 **CÍA. LTDA. (EN CALIDAD DE COMPAÑIA ABSORBENTE) CON**

7 **PERCANEL CÍA. LTDA. Y SOLTRADE CÍA. LTDA. (EN CALIDAD DE**

8 **COMPAÑIAS ABSORBIDAS)**

9 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

10 DI: 4 COPIAS

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23 MABS

24 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de

25 la República del Ecuador el día de hoy domingo primero (01) de octubre

26 del año dos mil seis, ante mí Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario

27 Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparecen, el señor doctor Francisco

28 Xavier Ribadeneira Espinosa, a nombre y en representación de la

1 compañía Ribadeneira Abogados Servicios Legales & Tributarios Cía.
2 Ltda., en su calidad de Gerente General y como tal representante legal; el
3 señor abogado Pablo Guevara Rodríguez, en su calidad de Gerente
4 General y como tal representante legal de la compañía Soltrade Cía.
5 Ltda.; y el señor Darwin Joseph Soto Alcívar, en su calidad de Gerente
6 General y como tal representante legal de la compañía Percanel Cía.
7 Ltda.; según consta en los nombramientos adjuntos que se acompañan
8 como documentos habilitantes; quienes manifiestan su voluntad de
9 suscribir una Escritura Pública de Fusión por Absorción entre las
10 compañías Ribadeneira Abogados Servicios Legales & Tributarios Cía.
11 Ltda. (en calidad de compañía absorbente) con Percanel Cía. Ltda. y
12 Soltrade Cía. Ltda. (en calidad de compañías absorbidas). Se
13 acompañan las respectivas Actas de las Juntas Generales Extraordinarias
14 Universales de Socios de las compañías en mención, a través de las
15 cuales se aprobó la correspondiente Fusión por Absorción.- Los
16 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados,
17 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito
18 Metropolitano, con capacidad y obligarse que la ejercen en la forma antes
19 indicada; y, advertidos que fue, por mí, el Notario, del objeto y resultados
20 de la presente escritura pública, así como examinados en forma aislada y
21 separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin
22 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa, ni promesa o
23 seducción, de acuerdo con la minuta que me entregan y que copiada
24 textualmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
25 escrituras públicas a su cargo, sírvase incluir una de Fusión por Absorción
26 de las compañías Ribadeneira Abogados Servicios Legales & Tributarios
27 Cía. Ltda., Percanel Cía. Ltda. y Soltrade Cía. Ltda., al tenor de las
28 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen, a la



NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

0000002



1 celebración de la presente escritura pública el señor doctor Francisco
2 Xavier Ribadeneira Espinosa, a nombre y en representación de la
3 compañía Ribadeneira Abogados Servicios Legales & Tributarios Cía.
4 Ltda., en su calidad de Gerente General y como tal representante legal; el
5 señor abogado Pablo Guevara Rodríguez, en su calidad de Gerente
6 General y como tal representante legal de la compañía Soltrade Cía.
7 Ltda.; y el señor Darwin Joseph Soto Alcívar, en su calidad de Gerente
8 General y como tal representante legal de la compañía Percanel Cía.
9 Ltda.; según consta en los nombramientos adjuntos que se acompañan
10 como documentos habilitantes; quienes manifiestan su voluntad de
11 suscribir una Escritura Pública de Fusión por Absorción entre las
12 compañías Ribadeneira Abogados Servicios Legales & Tributarios Cía.
13 Ltda. (en calidad de compañía absorbente) con Percanel Cía. Ltda. y
14 Soltrade Cía. Ltda. (en calidad de compañías absorbidas). Se
15 acompañan las respectivas Actas de las Juntas Generales Extraordinarias
16 Universales de Socios de las compañías en mención, a través de las
17 cuales se aprobó la correspondiente Fusión por Absorción. Los
18 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, debidamente
19 domiciliados en la ciudad de Quito el primero y en la ciudad de Guayaquil
20 los restantes y de paso por esta ciudad de Quito, de estado civil casados
21 los dos primeros y soltero el tercero, quienes comparecen en
22 representación de las sociedades por ellos representadas.- SEGUNDA:
23 ANTECEDENTES.- UNO.- a) La compañía Ribadeneira Abogados
24 Servicios Legales & Tributarios Cía. Ltda. se constituyó originalmente bajo
25 la denominación de Re: Sources Connection Resconet Cía. Ltda., el
26 catorce de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, por escritura
27 pública otorgada ante la Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito,
28 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y nueve de

1 octubre del mismo año; b) Mediante escritura pública otorgada ante el
2 Notario Vigésimo Octavo el diecinueve de julio del dos mil, se aperturó la
3 sucursal de la compañía en la ciudad de Guayaquil, la cual fue inscrita en
4 el Registro Mercantil del mismo cantón el treinta y uno de enero del dos
5 mil ; c) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo
6 Octavo del Cantón Quito el diecisiete de enero del dos mil dos se cambió
7 la denominación social de Re: Sources Connection Resconet Cía. Ltda. a
8 la de Resources Servicios Legales y Tributarios Cía. Ltda., acto que fue
9 inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el diecinueve de abril del
10 dos mil dos; d) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario
11 Vigésimo Octavo del Cantón Quito el veinte y ocho de mayo del dos mil
12 dos, la compañía cambió de denominación de Resources Servicios
13 Legales y Tributarios Cía. Ltda., al de Ribadeneira Abogados Servicios
14 Legales & Tributarios Cía. Ltda., acto que fue debidamente inscrito en el
15 Registro Mercantil del Cantón Quito el quince de agosto del mismo año; y
16 e) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de Ribadeneira
17 Abogados Servicios Legales & Tributarios Cía. Ltda., celebrada el quince
18 de septiembre del dos mil seis, resolvió la fusión por absorción de
19 Ribadeneira Abogados Servicios Legales & Tributarios Cía. Ltda. como
20 absorbente de las compañías Percanel Cía. Ltda. y Soltrade Cía. Ltda.,
21 como absorbidas; así mismo dentro de la misma Junta, se autorizó al
22 Gerente General para que realice con su sola comparecencia todos los
23 actos necesarios para el perfeccionamiento del referido acto societario.-
24 DOS.- a) Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notario Quinto del
25 Cantón Babahoyo abogado Camilo Salinas Zamora, el catorce de junio
26 del año dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el
27 nueve de julio del mismo año, se constituyó la compañía Soltrade Cía.
28 Ltda. b) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo



NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

0000003



1 Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Segundo Ivole Zurita Zambrano, el
2 once de octubre del dos mil cuatro, e inscrita el nueve de febrero del dos
3 mil cinco, la compañía Soltrade Cía. Ltda., realizó una reforma de
4 estatutos y aperturó una sucursal en la ciudad de Quito; c) Mediante
5 Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón
6 Guayaquil, Doctor Segundo Ivole Zurita Zambrano, el seis de diciembre
7 del dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el
8 veinte y siete de diciembre del mismo año, la compañía reformó su
9 estatuto en el artículo segundo referente al "Objeto Social; y d) La Junta
10 General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía celebrada el
11 veinte y nueve de septiembre del dos mil seis, resolvió la fusión de
12 Soltrade Cía. Ltda. en calidad de compañía absorbida por parte de la
13 compañía Ribadeneira Abogados Servicios Legales & Tributarios Cía.
14 Ltda. (en calidad de absorbente) y consecuentemente la disolución
15 anticipada de la compañía.- TRES.-) Mediante Escritura Pública otorgada
16 ante la Notario Quinto del Cantón Babahoyo, abogado Camilo Salinas
17 Zamora, el catorce de junio del año dos mil dos e inscrita en el Registro
18 Mercantil de Guayaquil el cinco de julio del mismo año, se constituyó la
19 compañía Percanel Cía. Ltda..- b) Mediante Escritura Pública otorgada
20 ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Segundo
21 Ivole Zurita Zambrano, el seis de diciembre del dos mil cuatro, e inscrita el
22 veinte y siete de diciembre del mismo año, la compañía Percanel Cía.
23 Ltda., la compañía reformó su estatuto en el artículo segundo referente al
24 "Objeto Social; y c) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios
25 de la compañía celebrada el veinte y nueve de septiembre del dos mil
26 seis, resolvió la fusión de Percanel Cía. Ltda. en calidad de compañía
27 absorbida por parte de la compañía Ribadeneira Abogados Servicios
28 Legales & Tributarios Cía. Ltda. (en calidad de absorbente) y

1 consecuentemente la disolución anticipada de la compañía.- TERCERA:
2 DECLARACIONES DE LA FUSION POR ABSORCION. Con los
3 antecedentes expuestos, el señor doctor Francisco Xavier Ribadeneira
4 Espinosa, el señor abogado Pablo Guevara Rodríguez y el señor Joseph
5 Soto Alcívar, en sus calidades de Gerentes Generales y como tal
6 representantes legales de las compañías Ribadeneira Abogados Servicios
7 Legales & Tributarios Cía. Ltda., Soltrade Cía. Ltda. y Percanel Cía. Ltda.
8 respectivamente; DECLARAN: a) La Fusión por absorción de las
9 compañías Soltrade Cía. Ltda. y Percanel Cía. Ltda. por Ribadeneira
10 Abogados Servicios Legales & Tributarios Cía. Ltda.; b) Que como
11 consecuencia de esta fusión por absorción, las compañías absorbidas
12 traspasan en bloque, a título universal su patrimonio, activos y pasivos a
13 favor de Ribadeneira Abogados Servicios Legales & Tributarios Cía. Ltda.
14 todo esto, conforme consta de los balances finales de cada una de las
15 compañías y del balance consolidado que se incorporan a la presente
16 escritura pública. El traspaso de todos los bienes muebles de las
17 compañías absorbidas se hace a valor presente o de libros; c) Que de
18 conformidad con lo resuelto por las Juntas Generales Extraordinarias
19 Universales de Socios de las Compañías que se fusionan, según consta
20 en las bases de la Fusión por Absorción aprobadas, los administradores
21 de Soltrade Cía. Ltda. y Percanel Cía. Ltda. continuarán en sus funciones
22 hasta que opere la fusión, es decir, hasta que se inscriba esta escritura en
23 el Registro Mercantil, momento a partir del cual cesarán en su cargo. Por
24 su parte, los administradores de Ribadeneira Abogados Servicios Legales
25 & Tributarios Cía. Ltda., continuaran en el ejercicio de sus cargos luego
26 de operada la fusión por absorción; y, e) Declara también disuelta
27 anticipadamente a las compañías absorbidas.- CUARTA: DECLARACION
28 JURAMENTADA - Con los antecedentes expuestos, el señor doctor



NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

0000004



1 Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa, en su calidad de Gerente
2 General y Representante Legal de la compañía Ribadeneira Abogados
3 Servicios Legales & Tributarios Cia. Ltda., rinde la siguiente declaración
4 juramentada: a) Que en razón de la fusión por absorción aquí resuelta, las
5 compañías absorbidas han traspasado en bloque su patrimonio, activos y
6 pasivos a la compañía Ribadeneira Abogados Servicios Legales &
7 Tributarios Cía. Ltda., en la forma transcrita en el literal b) de la cláusula
8 tercera de la presente escritura pública; b) Que la compañía Ribadeneira
9 Abogados Servicios Legales & Tributarios Cía. Ltda. ha recibido y
10 aceptado el traspaso que de su patrimonio, activos y pasivos que le hacen
11 las compañías absorbidas, y como compañía absorbente asume la
12 obligación de pagar el pasivo de las referidas compañías y adquiere las
13 responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de
14 estas; c) Que como consecuencia de la fusión del patrimonio de las
15 compañías absorbidas, las cuales se liquidarán anticipadamente, declara
16 bajo juramento que una vez recibido como está el patrimonio de las
17 compañías absorbidas, no se aumenta el capital de la Compañía
18 Ribadeneira Abogados Servicios Legales & Tributarios Cía. Ltda., en
19 razón que la compañía Ribadeneira Abogados Servicios Legales &
20 Tributarios Cía. Ltda., es propietaria de trescientos noventa y nueve de las
21 cuatrocientas participaciones de las dos compañías absorbidas, y la
22 participación restante en cada una de ellas es de propiedad de las
23 compañías parte del proceso de fusión, es decir Percanel Cía. Ltda. es
24 propietaria de una participación del capital social de Soltrade Cía. Ltda. y
25 Soltrade Cía. Ltda. es propietaria de una participación del capital social
26 de Percanel Cía. Ltda.- QUINTA.- DECLARACIONES ADICIONALES.-
27 Los señores Xavier Ribadeneira Espinosa, Pablo Guevara Rodríguez y
28 Joseph Soto Alcivar, en sus calidades de Gerentes Generales de las

1 compañías Ribadeneira Abogados Servicios Legales & Tributarios Cía.
2 Ltda., Soltrade Cía. Ltda. y Percanel Cía. Ltda.; declaran bajo juramento
3 que las compañías a las que representan no tienen contratos pendientes
4 con el Estado, ni con ningún otro organismo, institución, entidad o
5 empresa del sector público.- De esta manera y de acuerdo con el
6 pronunciamiento del Procurador General del Estado, para el trámite de
7 Fusión de las compañías en la Superintendencia de Compañías, no se
8 requiere presentar los certificados de cumplimiento de obligaciones con el
9 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social requerido por el artículo ochenta
10 y siete de la Ley de Seguridad Social.- SEPTIMA.-DOCUMENTOS
11 HABILITANTES.- Se agregan a esta Escritura Pública como documentos
12 habilitantes: Nombramientos de Representantes Legales de las
13 compañías fusionadas; Actas de Juntas Generales Extraordinarias
14 Universales de Socios de las compañías Ribadeneira Abogados Servicios
15 Legales & Tributarios Cía Ltda., Soltrade Cía. Ltda. y Percanel Cía. Ltda.
16 de fechas quince de septiembre del año dos mil seis, veinte y nueve de
17 septiembre del año dos mil seis y veinte y nueve de septiembre del año
18 dos mil seis respectivamente; Balances Finales de Soltrade Cía. Ltda.,
19 Percanel Cía. Ltda. y Ribadeneira Abogados Servicios Legales &
20 Tributarios Cía. Ltda.; Balance Consolidado de Ribadeneira Abogados
21 Servicios Legales & Tributarios Cía. Ltda., cortado al treinta de septiembre
22 del año dos mil seis.- Usted señor Notario se servirá agregar y anteponer
23 las demás cláusulas de estilo, necesarias para la perfecta validez de este
24 instrumento, e incluir los documentos habilitantes que se acompañan.-
25 Firmado).- Doctor Manuel Cartagena P., Abogado con matrícula
26 profesional signada con el número cuatro mil setecientos
27 veinte y uno del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta
28 aquí la minuta la misma que queda elevada a escritura pública

SOLTRADE CIA. LTDA.

0006605

Guayaquil, 10 de Julio de 2002



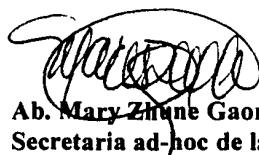
Ab.
Pablo Guevara Rodríguez
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **SOLTRADE CIA. LTDA.**, en Sesión celebrada el día de hoy, resolvió designarlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período estatutario de **CINCO AÑOS**, con todos los deberes y obligaciones establecidas en los Estatutos de la Compañía, entre los que consta, ejercer la **REPRESENTACIÓN LEGAL, judicial y extrajudicial**, de la compañía.

Los Estatutos Sociales de la compañía constan de la escritura pública de Constitución otorgada ante el Notario Quinto del cantón Babahoyo, Provincia de Los Ríos, Abogado Camilo Salinas Zamora, el 14 de junio de 2002 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 09 de Julio de 2002.

Atentamente,


Ab. Mary Zhene Gaona
Secretaría ad-hoc de la Junta

ACEPTACIÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **SOLTRADE CIA. LTDA.**, con el que me ha distinguido la Junta General de Socios.

Guayaquil, a 10 de Julio de 2002


Pablo Guevara Rodríguez
C.I. No.0909907297

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de SOLTRADE CIA. LTDA. a favor de PABLO GUEVARA RODRIGUEZ, de fojas 89.490 a 89.492, Registro Mercantil Número 13.908, Repertorio número 21.009.- Quedando incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, once de Julio del dos mil dos.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN:22374

LEGAL:CAROLINA RANDOLFF

AMANUENSE: ANGEL NEIRA

COMPUTO: ANGEL NEIRA

DEPURADOR:MARIANELLA ALVARADO

ANOTACION:MARGARITA CASTRO

RAZON:MARGARITA CASTRO

REVISADO POR : *M*

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.

QUITO 01 OCT 2006

DR. FELIPE VITORES DE DAVALOS

N. OTARIO





DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

0000606



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

1 con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente
2 escritura pública se observaron todos y cada uno de los
3 preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al
4 compareciente por mí el Notario, aquel se afirma y ratifica y
5 para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo
6 cual doy fe.

7
8
9

10 FRANCISCO XAVIER RIBADENEIRA ESPINOSA
11 GERENTE GENERAL
12 RIBADENEIRA ABOGADOS SERVICIOS LEGALES & TRIBUTARIOS
13 CÍA. LTDA.
14 C.C.

15
16
17

18 PABLO GUEVARA RODRÍGUEZ
19 GERENTE GENERAL
20 SOLTRADE CÍA. LTDA.

21 C.C.

22
23
24

25 DARWIN JOSEPH SOTO ALCÍVAR
26 GERENTE GENERAL
27 PERCANEL CÍA. LTDA.
28 C.C.

Dr. Felipe Iturralde Dávalos
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO



0000607



Quito, Abril 6, 2005

Señor
Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa
Ciudad.

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía RIBADENEIRA ABOGADOS SERVICIOS LEGALES & TRIBUTARIOS CIA. LTDA., celebrada el día 5 de abril del 2005, tuvo el acierto de reelegirlo Gerente General, por el lapso de dos años, ejerciendo usted en consecuencia individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Sus atribuciones constan en la escritura pública de constitución de la Compañía, otorgada ante la Notaria Trigésimo Sexta del Cantón Quito, Dra. Ximena Borja, el 14 de septiembre del 1999 e inscrita en el Registro Mercantil el 29 de Octubre de 1999. La Compañía cambió su denominación mediante escrituras públicas otorgadas ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito el 17 de enero de 2002, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 19 de abril de 2002; y escritura pública de fecha 28 de mayo de 2002 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 15 de agosto de 2002.

Confiero este nombramiento a su favor, por autorización de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios que lo eligió.

De usted muy atentamente,

Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa
Presidente Ad-Hoc

RAZÓN: Acepto el cargo.- Quito, abril 6 de 2005

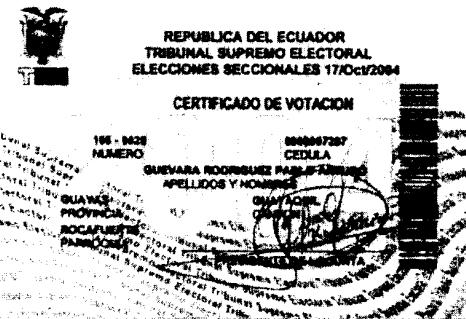
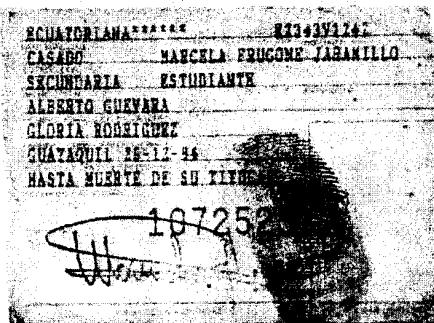
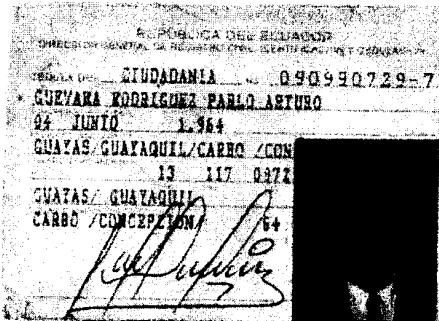
Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa
C.I.: 170494933-6

Con esta fecha queda registrado el presente documento bajo el N° 2934 del Registro de Nombramientos Tomo.....

Quito, a 15 ABR 2005 136

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado, lo que

~~Quito, 6.1.2013.0000~~



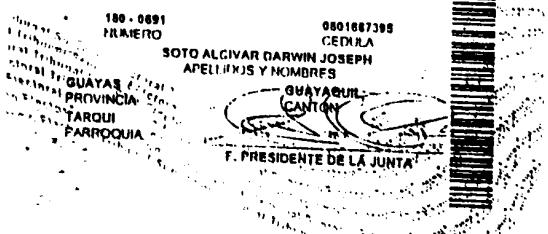
0006608



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE ESTADO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA N° 080166739-5
SOTO ALCIVAR DARWIN JOSEPH
10 AGOSTO 1973
ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERA
02 225 01253
ESMERALDAS/ESMERALDAS
ESMERALDAS 73

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligación
de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento que presentado ante mi
Quito 01 OCT 2006

DIRECCION NOTARIAL DE LOS
NOTARIOS



PERCANEL CIA. LTDA.

Guayaquil, 08 de Julio de 2002

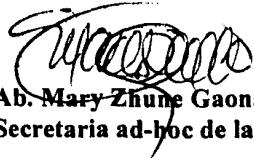
Sr.
JOSEPH SOTO ALCIVAR
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmprome poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía PERCANEL CIA. LTDA., en Sesión celebrada el día de hoy, resolvió designarlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período estatutario de **CINCO AÑOS**, con todos los deberes y obligaciones establecidas en los Estatutos de la Compañía, entre los que consta, ejercer la **REPRESENTACIÓN LEGAL**, judicial y extrajudicial, de la compañía, en forma individual.

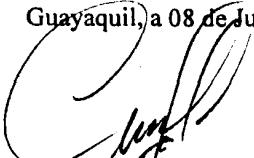
Los Estatutos Sociales de la compañía constan de la escritura pública de Constitución otorgada ante el Notario Quinto del cantón Babahoyo, Provincia de Los Ríos, Abogado Camilo Salinas Zamora, el 14 de junio de 2002 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 5 de Julio de 2002.

Atentamente,


Ab. Mary Zhune Gaona
Secretaria ad-hoc de la Junta

ACEPTACIÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía PERCANEL CIA. LTDA., con el que me ha distinguido la Junta General de Socios.

Guayaquil, a 08 de Julio de 2002


Joseph Soto Alcivar
C.I. No.0801667395

0000609



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **PERCANEL CIA. LTDA.**, a favor de **JOSEPH SOTO ALCIVAR**, de fojas **90.518 a 90.520**, Registro Mercantil número **14.073**, Repertorio número **21.292**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, quince de Julio del dos mil dos.-

[Handwritten signature]
**DRA NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

[Handwritten signature]
ORDEN:22375
LEGAL:CAROLINA RANDOLF
AMANUENSE:YURI ZAMBRANO
COMPUTO: YURI ZAMBRANO
ANOTACION-RAZON:GRACE QUINDE
REVISADO POR:*m*

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 01/06/2006

DR FELIPE TURBALDE DÁVALOS
NOTARIO



RIBADENEIRA ABOGADOS CIA. LTDA.
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 (LUEGO DE LA FUSIÓN)
(EN US DÓLARES)

	Ribadeneira Abogados Cia Ltda	Soltrade Cia. Ltda.	Parscanel Cia. Ltda.	Total Grupo	Asientos	Eliminaciones Débitos	Eliminaciones Créditos	Consolidado
ACTIVOS CORRIENTES:								
Caja y equivalentes de caja								
Caja y Bancos	53,489.36	8,118.87	2,760.60	64,368.83			64,368.83	
Total	<u>53,489.36</u>	<u>8,118.87</u>	<u>2,760.60</u>	<u>64,368.83</u>			<u>64,368.83</u>	
Cuentas por Cobrar y Otras								
Cuentas por Cobrar Clientes	146,767.71	42,327.85	19,850.34	208,745.90			208,745.90	
(-) Cuentas Incoobrables	(4,237.76)	-	-	(4,237.76)			(4,237.76)	
Otras cuentas por cobrar	557,323.47	138,881.20	78,876.12	775,080.88	1		28,154.74	748,926.14
Total	<u>899,853.42</u>	<u>181,209.14</u>	<u>98,526.48</u>	<u>979,589.02</u>			<u>853,434.28</u>	
Total activos corrientes	753,342.78	189,328.01	101,287.06	1,043,957.85			1,017,803.11	
PROPIEDADES Y EQUIPO								
Propiedades y equipo	3,568.20	-	-	3,568.20			3,568.20	
Total	<u>3,568.20</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>3,568.20</u>			<u>3,568.20</u>	
CARGOS DIFERIDOS Y OTROS ACTIVOS								
Cargos Diferidos	-	-	-	-			-	
Inversiones en Acciones	798.00	1.00	1.00	800.00	3		800.00	-
Total	<u>798.00</u>	<u>1.00</u>	<u>1.00</u>	<u>800.00</u>			<u>-</u>	
TOTAL ACTIVOS	757,729.98	189,329.01	101,288.06	1,045,344.05			28,954.74	1,021,389.31

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 1
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
intecede es igual al Documento presentado ante mi
QUITO, 01 OCTUBRE 2006

DR. PHILIP FERRALDEZ DAVALOS
NOTARIO



RIBADENEIRA ABOGADOS CIA. LTDA.
ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 (LUEGO DE LA FUSIÓN)
(EN US DÓLARES)

	Ribadeneira Abogados Cia. Ltda.	Sotrade Cia. Ltda.	Perscan Cia. Ltda.	Total Grupo	Ajustos	Eliminaciones Débitos	Eliminaciones Créditos	Consolidado
INGRESOS POR SERVICIOS	915,035.43	32,661.04	8,274.28	955,970.73	2	6,738.00		949,232.73
COSTO POR SERVICIOS	(302,532.48)	(29,122.00)	(28,000.00)	(359,654.48)			(359,654.48)	
MARGEN BRUTO	612,502.95	3,539.04	(19,725.74)	596,316.25				596,316.25
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS	(412,985.50)	(53,030.51)	(3,114.38)	(469,110.39)	2	6,738.00	(441,972.39)	
UTILIDAD OPERACIONAL	199,937.45	(29,491.47)	(22,840.12)	147,605.86				147,605.86
OTROS INGRESOS (GASTOS):								
Ingresos financieros		28,735.57	23,570.47	52,306.04			52,306.04	
Gastos financieros		(3,405.82)	(1,307.12)	(4,712.74)			(4,712.74)	
Otros gastos, netos		330.18		330.18			330.18	
Total		330.18	25,329.95	22,263.35			47,923.48	
Impuesto a la renta								
Participación trabajadores								
Utilidad Neta	200,287.63	(4,161.52)	(576.77)	195,529.34		6,738.00	6,738.00	195,529.34

Dr. Xavier Ribadeneira
Gerente General
Ribadeneira Abogados Cia. Ltda.

Ab. Pablo Gutiérrez
Gerente General
Sotrade Cia. Ltda.

Sr. Jóvigraph Soto
Gerente General
Perscan Cia. Ltda.

Sra. Cristina Tobalino
Contadora General
Ribadeneira Abogados Cia. Ltda.

Ing. Roque Macías
Contador General
Sotrade Cia. Ltda. / Perscan Cia. Ltda.

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, soy fe que la COPIA que
intecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 10 de octubre de 2006
DR FELIPE TORRALDE DAVALOS
NOTARIO



RIBADENEIRA ABOGADOS CIA. LTDA.

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO

AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 (LUEGO DE LA FUSION)

(EN US DOLARES)



PASIVOS PATRIMONIO

PASIVOS:

Cuentas por Pagar

	Ribadeneira Abogados Cia Ltda	Soltrade Cia. Ltda.	Percanal Cia. Ltda.	Total Grupo	Asientos	Eliminaciones Débitos	Créditos	Consolidado
Cuentas por Pagar								
Proveedores	169,339.16	146,272.38	68,453.84	384,065.38			384,065.38	
Anticipos de clientes	323,128.66	-	-	323,128.66			323,128.66	
Compañías relacionadas	-	-	26,154.74	26,154.74	1	26,154.74	-	
Otras cuentas por pagar	14,545.04	46,336.77	6,379.60	67,261.41			67,261.41	
Total	507,012.86	192,609.15	100,988.18	800,610.19			774,455.45	

Pasivos a Largo Plazo

Cuentas por pagar a largo plazo	-	-	-	49,966.49			-	
Passivo a largo plazo	49,966.49	-	-	49,966.49			49,966.49	
Total	49,966.49	-	-	49,966.49			49,966.49	

TOTAL PASIVOS

TOTAL PASIVOS	556,979.35	192,609.15	100,988.18	850,576.68			824,421.94	
---------------	------------	------------	------------	------------	--	--	------------	--

PATRIMONIO:

Capital social	400.00	400.00	400.00	1,200.00	3	800.00	400.00	
Reserva de capital	-	-	-	-			-	
Aportes para futura capitalización	-	-	-	-			-	
Reserva legal	80.00	481.38	476.65	1,038.03			1,038.03	
Resultados acumulados								
Utilidad (Pérdida) del ejercicio	200,267.63	(4,161.52)	(578.77)	195,529.34			195,529.34	
Total	200,747.63	(3,280.14)	299.88	197,767.37			196,967.37	

TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO

TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	757,726.98	189,329.01	101,288.06	1,048,344.05		26,954.74	-	1,021,389.31
----------------------------	------------	------------	------------	--------------	--	-----------	---	--------------

Dr. Xavier Ribadeneira

Gerente General

Ribadeneira Abogados

Ab. Fausto Guevara

Gerente General

Soltrade Cia. Ltda.

Sr. Joseph Soto

Gerente General

Percanal Cia. Ltda.

Sra. Cristina Rebollido

Contadora General

Ribadeneira Abogados

Ing. Roque Macías

Contador General

Soltrade Cia. Ltda. / Percanal Cia. Ltda.

ESTA ES UNA COPIA DE LA VINTIMA DEL CANTÓN QUITO
que sirve para la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley 100, soy fe que la COPIA que
intercede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 01 OCT 2006

DR. FELIPE MIRALDO DIAZ VALOS



0000011



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "SOLTRADE CIA. LTDA." CELEBRADA EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2006.

En la ciudad de Guayaquil, domicilio principal de la Compañía "SOLTRADE CIA. LTDA." a los 29 días del mes de septiembre del año dos mil seis, a las 09h00, en el local social de la Compañía ubicado en el Edificio "Absalón Guevara", oficina 403, de la calle Ríos 810 y 9 de Octubre, concurren los siguientes socios de la compañía:

- Ribadeneira Abogados Servicios Legales & Tributarios Cía. Ltda., debidamente representada por su Gerente General, Xavier Ribadeneira Espinosa, propietaria de 399 participaciones, con derecho a igual número de votos. Cada participación tiene un valor nominal de US\$ 1,00 dólares de los Estados Unidos de Norte América; y
- Percanel Cía. Ltda., debidamente representada por su Gerente General, Sr. Joseph Soto Alcivar, propietaria de 1 participación, con derecho a igual número de votos. Cada participación tiene un valor nominal de US\$ 1,00 dólares de los Estados Unidos de Norte América.

Los socios, representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado, y resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía por lo que renuncian al derecho de ser convocados para esta Junta, por cuanto han aceptado por unanimidad que ésta se lleve a cabo, al amparo de lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar y resolver sobre los puntos del orden del día:

- Punto Uno.- Conocer y decidir sobre la fusión por absorción de Soltrade Cía Ltda. por la Compañía Ribadeneira Abogados Servicios Legales & Tributarios Cía. Ltda.
- Punto Dos.- Conocer y decidir sobre las bases para la fusión.
- Punto Tres.- Aprobar la disolución anticipada de Soltrade Cía. Ltda., como producto de la fusión por absorción con Ribadeneira Abogados Servicios Legales & Tributarios Cía. Ltda.
- Punto Cuatro.- Conocer y decidir sobre el traspaso en bloque, a título universal, de los activos, pasivos y patrimonio social de Soltrade Cía Ltda. en calidad de compañía absorbida, a favor de Ribadeneira Abogados Servicios Legales & Tributarios Cía. Ltda. en calidad de compañía absorbente.

- Punto Cinco.- Autorizar al señor Pablo Guevara Rodríguez, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de Soltrade Cía. Ltda., para que realice todos los actos necesarios para llevar a cabo la fusión por absorción de la Compañía, suscribiendo por sí solo la escritura pública correspondiente.

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta la señorita Sylvia Ordóñez Cornejo y como Secretario el señor Pablo Guevara Rodríguez de acuerdo con lo estipulado en los estatutos de la compañía.

Con estos antecedentes y una vez comprobado el quórum de la totalidad del capital suscrito y pagado, el Presidente Ad-Hoc declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, y dispone que se entre a resolver los puntos del Orden del Día.

- **Punto Uno.- Conocer y decidir sobre la fusión por absorción de Soltrade Cía. Ltda. por la Compañía Ribadeneira Abogados Servicios Legales & Tributarios Cía. Ltda.**

La Sra. Silvia Ordóñez, Presidente Ad-Hoc de la Junta, expone a la Junta que de acuerdo a conversaciones mantenidas entre los administradores de Ribadeneira Abogados Servicios Legales & Tributarios Cía. Ltda., Percanel Cía. Ltda. y Soltrade Cía. Ltda. se estableció la conveniencia de fortalecer la estructura económica y financiera de las compañías mediante la fusión, a fin de que puedan efectuarse a futuro mejores y más grandes operaciones acordes con su objeto social, optimizando a la vez costos y procesos administrativos de estas compañías.

Con tales antecedentes, la Junta General resuelve por unanimidad aprobar la fusión por absorción de Soltrade Cía. Ltda. en calidad de compañía absorbida, con la compañía Ribadeneira Abogados Servicios Legales & Tributarios Cía. Ltda. en calidad de compañía absorbente.

- **Punto Dos.- Conocer y decidir sobre las bases para la fusión.**

El Presidente de la Junta, expone para consideración de la Junta, las bases a las cuales se sujetaría la fusión por absorción, de conformidad con las negociaciones mantenidas con las sociedades involucradas:

- Ribadeneira Abogados Servicios Legales & Tributarios Cía. Ltda. fusionará por absorción a la Compañía Soltrade Cía. Ltda., sociedad que se disolverá anticipadamente.
- La sociedad absorbente, Ribadeneira Abogados Servicios Legales & Tributarios Cía. Ltda., asumirá todos los derechos y obligaciones (civiles, comerciales, laborales, tributarias, etc.) de la sociedad absorbida Soltrade Cía. Ltda.

000612



- La sociedad absorbente, Ribadeneira Abogados Servicios Legales & Tributarios Cía. Ltda., asumirá el activo y pasivo de la compañía absorbida, Percanel Cía. Ltda., cumplirá con las responsabilidades propias de un liquidador respecto a sus acreedores y deudores a partir de la escritura pública de fusión.
- Los actuales administradores de la compañía absorbida, Percanel Cía. Ltda., continuarán en sus cargos hasta la fecha en que se inscriba en el Registro Mercantil la fusión por absorción, momento en el que cesarán en sus funciones sin necesidad de notificación previa. Los administradores de la compañía absorbente, Ribadeneira Abogados Servicios Legales & Tributarios Cía. Ltda., continuarán en el ejercicio de sus cargos luego de operada la fusión y por el período para el cual fueron nombrados.
- Los socios de Percanel Cía. Ltda. dejan expresa constancia de que no hacen uso de su derecho de separación de la compañía, que concede el Art. 333 de la Ley de Compañías, ya que se encuentran conformes con la fusión por absorción, en los términos previstos anteriormente.

Una vez estudiadas las bases de la fusión por absorción por los socios de la compañía Percanel Cía. Ltda., la Junta General las aprueba por unanimidad, y sin modificaciones.

- **Punto Tres.- Aprobar la disolución anticipada de Percanel Cía. Ltda., como producto de la fusión por absorción con Ribadeneira Abogados Servicios Legales & Tributarios Cía. Ltda.**

Como producto de la fusión por absorción con Ribadeneira Abogados Servicios Legales & Tributarios Cía. Ltda., la presente Junta aprueba por unanimidad la disolución anticipada de Percanel Cía. Ltda., sin que por ello entre en liquidación, dejando constancia de que la disolución se la decide al amparo de lo previsto en el Art. 338 de la Ley de Compañías.

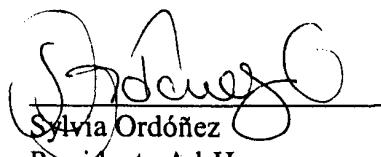
- **Punto Cuatro.- Conocer y decidir sobre el traspaso en bloque, a título universal, de los activos, pasivos y patrimonio social de Percanel Cía. Ltda. en calidad de compañía absorbida, a favor de Ribadeneira Abogados Servicios Legales & Tributarios Cía. Ltda. en calidad de compañía absorbente.**

Como resultado de los puntos antes resueltos, la Junta resuelve por unanimidad traspasar en bloque, a título universal, los activos, pasivos y patrimonio social de Percanel Cía. Ltda. en calidad de compañía absorbida, a favor de Ribadeneira Abogados Servicios Legales & Tributarios Cía. Ltda. en calidad de compañía absorbente. El traspaso de todos los bienes muebles de la compañía absorbida a la absorbente se hará a valor presente o de libros.

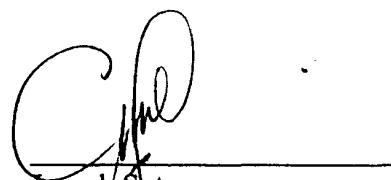
- **Punto Cinco.- Autorizar al señor Joseph Soto, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de Percanel Cía. Ltda., para que realice todos los actos necesarios para llevar a cabo la fusión por absorción de la Compañía, suscribiendo por sí solo la escritura pública correspondiente.**

Previamente conocido y discutido este punto del Orden del Día por los socios de la compañía, la Junta resuelve por unanimidad aprobarlo y autorizar al señor Joseph Soto, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de Percanel Cía. Ltda., para que realice todos los actos necesarios para llevar a cabo la fusión por absorción de la Compañía, suscribiendo por sí solo los balances correspondientes y la escritura pública de fusión por absorción.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta Acta; hecho lo cual, se procede a dar lectura de la misma, aprobándola en forma unánime por los socios sin modificaciones; y, declarándose concluida la sesión a las 10h00.



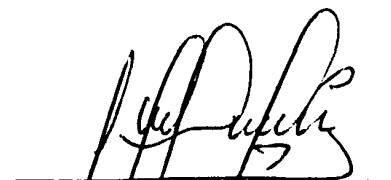
Sylvia Ordóñez
Presidente Ad-Hoc



Joseph Soto
Secretario de la Junta / Gerente General



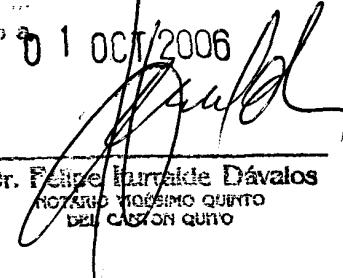
Por Ribadeneira Abogados Servicios
Legales & Tributarios Cía. Ltda.
Socio
Xavier Ribadeneira Espinosa
Gerente General



Por Soltrade Cía. Ltda.
Socio
Pablo Guevara Rodriguez
Gerente General

NOTARIA VIGESIMA QUINTA.- En aplicación a la
Ley Notarial DGOY FE que la fotocopia que antecede
está conforme con el original que me fué presentado
en: Rebolledo



Quito 01 OCT 2006

Dr. Felipe Hurtado Dávalos
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA "RIBADENEIRA ABOGADOS SERVICIOS
LEGALES & TRIBUTARIOS CIA. LTDA." CELEBRADA EL DIA 15 DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO 2006.**



En el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la Compañía "Ribadeneira Abogados Servicios Legales & Tributarios Cía. Ltda." a los 15 días del mes de septiembre del año dos mil seis, a las 09h00, en las oficinas ubicadas en la Av. Amazonas y Juan Pablo Sanz, Edif. Xerox, Piso 7, concurren los siguiente socios de la compañía:

- Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa, propietario de 999 participaciones con derecho a igual número de votos. Cada participación tiene un valor nominal de US\$ 0.40 centavos de dólar cada una;
- Manuel Santiago Cartagena Proaño, propietario de 1 participación con derecho a igual número de votos. Cada participación tiene un valor nominal de US\$ 0.40 centavos de dólar cada una.

Estando presente el cien por ciento del capital suscrito y pagado, los socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía por lo que renuncian al derecho de ser convocados para esta Junta, por cuanto han aceptado por unanimidad que ésta se lleve a cabo, al amparo de lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar y resolver sobre los puntos del orden del día:

- Punto Uno.- Conocer y decidir la fusión por absorción de Ribadeneira Abogados Servicios Legales & Tributarios Cía. Ltda., en calidad de compañía absorbente, de las compañías Percanel Cía. Ltda. y Soltrade Cía. Ltda., en calidad de compañías absorbidas.
- Punto Dos.- Conocer y decidir sobre las bases para la fusión.
- Punto Tres.- Conocer y decidir sobre la aceptación y traspaso en bloque, a título universal, a favor de Ribadeneira Abogados Servicios Legales & Tributarios Cía. Ltda., de los activos, pasivos y patrimonio social de las compañías a ser absorbidas Percanel Cía. Ltda. y Soltrade Cía. Ltda.
- Punto Cuatro.- Autorizar al señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa, Gerente General de Ribadeneira Abogados Servicios Legales & Tributarios Cía. Ltda., para que realice todos los actos necesarios para llevar a cabo la fusión por absorción, elabore los balances correspondientes y suscriba por sí solo la escritura pública correspondiente de Fusión por Absorción de la Compañía.

Preside la sesión la señorita Sylvia Ordoñez en calidad de Presidente Ad-Hoc y actúa como secretario el señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa, de acuerdo con lo estipulado en los Estatutos de la Compañía.

Una vez realizada la lista de asistentes por parte del Secretario de la Junta y debidamente suscrita por el Presidente Ad-Hoc y Secretario a fin de que sea archivada en el expediente de esta sesión, el Presidente Ad-Hoc declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios y dispone que se entre a resolver los puntos del Orden del Día.

A continuación la Junta procede a resolver cada uno de los puntos del Orden del Día:

- **Punto Uno.- Conocer y decidir la fusión por absorción de Ribadeneira Abogados Servicios Legales & Tributarios Cía. Ltda. en calidad de compañía absorbente, de las compañías Percanel Cía. Ltda. y Soltrade Cía. Ltda., en calidad de compañías absorbidas.**

El señor Francisco Xavier Ribadeneira Gerente General de la Compañía, expone a la junta que de acuerdo a conversaciones mantenidas entre los administradores de Ribadeneira Abogados Servicios Legales & Tributarios Cía. Ltda., Percanel Cía. Ltda. y Soltrade Cía. Ltda., se estableció la conveniencia de fortalecer su estructura económica y financiera mediante la fusión, a fin de que puedan efectuarse a futuro mejores y más grandes operaciones acordes con su objeto social, optimizando a la vez costos y procesos administrativos de estas compañías.

Con tales antecedentes, la Junta General resuelve por unanimidad aprobar la fusión por absorción de Ribadeneira Abogados Servicios Legales & Tributarios Cía. Ltda. en calidad de compañía absorbente, de las compañías Percanel Cía. Ltda. y Soltrade Cía. Ltda. en calidad de compañías absorbidas.

- **Punto Dos.- Conocer y decidir sobre las bases para la fusión.**

Asimismo, el señor Francisco Xavier Ribadeneira, expone para consideración de la Junta, las bases a las cuales se sujetaría la fusión por absorción, de conformidad con las negociaciones mantenidas por las sociedades involucradas:

- Ribadeneira Abogados Servicios Legales & Tributarios Cía. Ltda. fusionará por absorción a las compañías Percanel Cía. Ltda. y Soltrade Cía. Ltda., las mismas que se disolverán anticipadamente.
- La sociedad absorbente, Ribadeneira Abogados Servicios Legales & Tributarios Cía. Ltda., asumirá todos los derechos y obligaciones (civiles, comerciales, laborales, tributarias, etc.) de las sociedades absorbidas.



0006114



- La sociedad absorbente, Ribadeneira Abogados Servicios Legales & Tributarios Cía. Ltda., asumirá el activo y pasivo de las compañías absorbidas, y cumplirá con las responsabilidades propias de un liquidador respecto a sus acreedores y deudores a partir de la escritura pública de fusión.
- Aprobar los balances finales de las compañías que va a ser absorbidas y de la compañía absorbente, los mismos que serán incorporados a la escritura pública de fusión por absorción.

La inversión en participaciones que Ribadeniera Abogados Servicios Legales & Tributarios Cía. Ltda. mantenía en Percanel Cía. Ltda. y Soltrade Cía. Ltda. debe ser compensada con el capital social de las compañías absorbidas. Consecuentemente, el Capital social de la compañía absorbente por efecto de la fusión no será equivalente a la suma de los capitales individuales de las compañías absorbidas, más el capital de Ribadeneira Abogados Servicios Legales & Tributarios Cía. Ltda.

- Los actuales administradores de las compañías absorbidas, continuarán en sus cargos hasta la fecha en que se inscriba en el Registro Mercantil la fusión por absorción, momento en el que cesarán en sus funciones sin necesidad de notificación previa. Los administradores de la compañía absorbente, Ribadeneira Abogados Servicios Legales & Tributarios Cía. Ltda., continuarán en el ejercicio de sus cargos luego de operada la fusión y por el periodo para el cual fueron nombrados.
- Los socios de las compañías absorbidas no hacen uso de su derecho de separación de las compañías, que concede el Art. 333 de la Ley de Compañías, ya que se encuentran conformes con la fusión por absorción, en los términos previstos anteriormente.

Una vez estudiadas por la Junta las bases de la fusión por absorción, luego de las deliberaciones del caso y una vez sometidas a votación, la Junta las aprueba por unanimidad, y sin modificaciones.

- **Punto Tres.- Conocer y decidir sobre la aceptación y traspaso en bloque, a título universal, a favor de Ribadeneira Abogados Servicios Legales & Tributarios Cía. Ltda., de los activos, pasivos y patrimonio social de las compañías a ser absorbidas, Percanel Cía. Ltda. y Soltrade Cía. Ltda.**

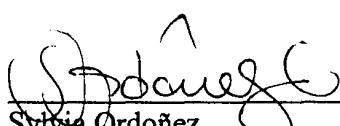
Como consecuencia de los puntos antes resueltos, los socios resuelven por unanimidad aceptar el traspaso en bloque, a título universal, los activos, pasivos y patrimonio social de Percanel Cía. Ltda. y Soltrade Cía. Ltda. en calidad de compañías absorbidas, a favor de Ribadeneira Abogados Servicios Legales & Tributarios Cía. Ltda. en calidad de compañía absorbente.

Así mismo aceptan que el traspaso de los bienes muebles de las compañías absorbidas se las realice a valor presente o de libros.

- **Punto Cuatro.- Autorizar al señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa, Gerente General de Ribadeneira Abogados Servicios Legales & Tributarios Cía. Ltda., para que realice todos los actos necesarios para llevar a cabo la fusión por absorción, elabore los balances correspondientes y suscriba por sí solo la escritura pública correspondiente de Fusión por Absorción.**

Previamente conocido y discutido este punto del Orden del Día, la Junta resuelve por unanimidad aprobarlo y autorizar al señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa, en su calidad de Gerente General de Ribadeneira Abogados Servicios Legales & Tributarios Cía. Ltda., para que realice todos los actos necesarios para llevar a cabo la fusión por absorción, elabore los balances correspondientes y suscriba por sí solo la escritura pública de Fusión por Absorción.

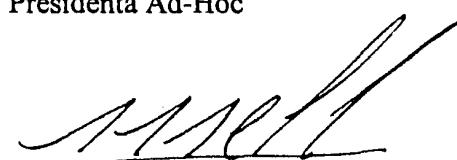
No habiendo otro punto que tratar, el Presidente Ad-Hoc de la Junta concede un receso para la redacción de esta Acta; hecho lo cual, se procede a dar lectura de la misma, aprobándola en forma unánime por los socios y sin modificaciones; y, declarándose concluida la sesión a las 12h30.



Sylvia Ordoñez
Presidenta Ad-Hoc

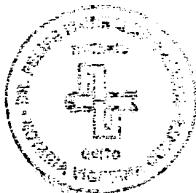


Xavier Ribadeneira Espinosa
Secretario / Socio



Manuel Cartagena P.
Socio

NOTARIA INGENIERIA QUITO.- En aplicación a la
Ley 100 del 10 de Diciembre de 1998 que lo establecía que antecede
el acuerdo con el escrito que me fue presentado
el día 01 de Octubre de 2008



Dr. Francisco Gómez Díaz
Notario Público en ejercicio
en la Capital


01 Oct 2008
Señor

0000015



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA "PERCANEL CIA. LTDA." CELEBRADA EL DÍA
29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2006.**

En la ciudad de Guayaquil, domicilio principal de la Compañía "PERCANEL CIA. LTDA." a los 29 días del mes de septiembre del año dos mil seis, a las 09h00, en el local social de la Compañía ubicado en el Edificio "Absalón Guevara", oficina 403, de la calle Ríos 810 y 9 de Octubre, concurren los siguientes socios de la compañía:

- Ribadeneira Abogados Servicios Legales & Tributarios Cía. Ltda., debidamente representada por su Gerente General Xavier Ribadeneira Espinosa, propietaria de 399 participaciones con derecho a igual número de votos. Cada participación tiene un valor nominal de US\$ 1,00 dólar de los Estados Unidos de Norte América; y
- Soltrade Cía. Ltda., debidamente representada por su Gerente General Pablo Guevara Rodríguez, propietaria de 1 participación con derecho a igual número de votos. Cada participación tiene un valor nominal de US\$ 1,00 dólar de los Estados Unidos de Norte América.

Los socios, representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado, y resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía por lo que renuncian al derecho de ser convocados para esta Junta, por cuanto han aceptado por unanimidad que ésta se lleve a cabo, al amparo de lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar y resolver sobre los puntos del orden del día:

- Punto Uno.- Conocer y decidir sobre la fusión por absorción de Percanel Cía Ltda. por la Compañía Ribadeneira Abogados Servicios Legales & Tributarios Cía. Ltda.
- Punto Dos.- Conocer y decidir sobre las bases para la fusión.
- Punto Tres.- Aprobar la disolución anticipada de Percanel Cía. Ltda., como producto de la fusión por absorción con Ribadeneira Abogados Servicios Legales & Tributarios Cía. Ltda.
- Punto Cuatro.- Conocer y decidir sobre el traspaso en bloque, a título universal, de los activos, pasivos y patrimonio social de Percanel Cía Ltda. en calidad de compañía absorbida, a favor de Ribadeneira Abogados Servicios Legales & Tributarios Cía. Ltda. en calidad de compañía absorbente.

- Punto Cinco.- Autorizar al señor Joseph Soto Alcivar, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de Percanel Cía. Ltda., para que realice todos los actos necesarios para llevar a cabo la fusión por absorción de la Compañía, suscribiendo por sí solo la escritura pública correspondiente.

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta la señorita Sylvia Ordóñez Cornejo y como Secretario el señor Joseph Soto de acuerdo con lo estipulado en los estatutos de la compañía.

Con estos antecedentes y una vez comprobado el quórum de la totalidad del capital suscrito y pagado, el Presidente Ad-Hoc declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, y dispone que se entre a resolver los puntos del Orden del Día.

- **Punto Uno.- Conocer y decidir sobre la fusión por absorción de Percanel Cía. Ltda. por la Compañía Ribadeneira Abogados Servicios Legales & Tributarios Cía. Ltda.**

La Srta. Sylvia Ordóñez, Presidente Ad-Hoc de la Junta, expone a la Junta que de acuerdo a conversaciones mantenidas entre los administradores de Ribadeneira Abogados Servicios Legales & Tributarios Cía. Ltda., Percanel Cía. Ltda. y Soltrade Cía. Ltda. se estableció la conveniencia de fortalecer la estructura económica y financiera de las compañías mediante la fusión, a fin de que puedan efectuarse a futuro mejores y más grandes operaciones acordes con su objeto social, optimizando a la vez costos y procesos administrativos de estas compañías.

Con tales antecedentes, la Junta General resuelve por unanimidad aprobar la fusión por absorción de Percanel Cía. Ltda. en calidad de compañía absorbida, con la compañía Ribadeneira Abogados Servicios Legales & Tributarios Cía. Ltda. en calidad de compañía absorbente.

- **Punto Dos.- Conocer y decidir sobre las bases para la fusión.**

El Secretario de la Junta y Gerente General de la compañía, Sr. Joseph Soto, expone para consideración de la Junta, las bases a las cuales se sujetaría la fusión por absorción, de conformidad con las negociaciones mantenidas con las sociedades involucradas:

- Ribadeneira Abogados Servicios Legales & Tributarios Cía. Ltda. fusionará por absorción a la Compañía Percanel Cia. Ltda., sociedad que se disolverá anticipadamente.
- La sociedad absorbente, Ribadeneira Abogados Servicios Legales & Tributarios Cía. Ltda., asumirá todos los derechos y obligaciones (civiles, comerciales, laborales, tributarias, etc.) de la sociedad absorbida Percanel Cía. Ltda.

000016



- La sociedad absorbente, Ribadeneira Abogados Servicios Legales & Tributarios Ltda., asumirá el activo y pasivo de la compañía absorbida, Soltrade Cía. Ltda., cumplirá con las responsabilidades propias de un liquidador respecto a sus acreedores y deudores a partir de la escritura pública de fusión.
- Los actuales administradores de la compañía absorbida, Soltrade Cía. Ltda., continuarán en sus cargos hasta la fecha en que se inscriba en el Registro Mercantil la fusión por absorción, momento en el que cesarán en sus funciones sin necesidad de notificación previa. Los administradores de la compañía absorbente, Ribadeneira Abogados Servicios Legales & Tributarios Cía. Ltda., continuarán en el ejercicio de sus cargos luego de operada la fusión y por el período para el cual fueron nombrados.
- Los socios de Soltrade Cía. Ltda. dejan expresa constancia de que no hacen uso de su derecho de separación de la compañía, que concede el Art. 333 de la Ley de Compañías, ya que se encuentran conforme con la fusión por absorción, en los términos previstos anteriormente.

Una vez estudiadas las bases de la fusión por absorción por los socios de la compañía Soltrade Cía. Ltda., la Junta General las aprueban por unanimidad, y sin modificaciones.

- **Punto Tres.- Aprobar la disolución anticipada de Soltrade Cía. Ltda., como producto de la fusión por absorción con Ribadeneira Abogados Servicios Legales & Tributarios Cía. Ltda.**

Como producto de la fusión por absorción con Ribadeneira Abogados Servicios Legales & Tributarios Cía. Ltda., la presente Junta aprueba por unanimidad la disolución anticipada de Soltrade Cía. Ltda., sin que por ello entre en liquidación, dejando constancia de que la disolución se la decide al amparo de lo previsto en el Art. 338 de la Ley de Compañías.

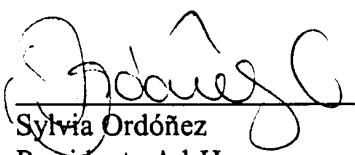
- **Punto Cuatro.- Conocer y decidir sobre el traspaso en bloque, a título universal, de los activos, pasivos y patrimonio social de Soltrade Cía. Ltda. en calidad de compañía absorbida, a favor de Ribadeneira Abogados Servicios Legales & Tributarios Cía. Ltda. en calidad de compañía absorbente.**

Como resultado de los puntos antes resueltos, la Junta resuelve por unanimidad traspasar en bloque, a título universal, los activos, pasivos y patrimonio social de Soltrade Cía. Ltda. en calidad de compañía absorbida, a favor de Ribadeneira Abogados Servicios Legales & Tributarios Cía. Ltda. en calidad de compañía absorbente. El traspaso de todos los bienes muebles de la compañía absorbida a la absorbente se hará a valor presente o de libros.

- **Punto Cinco.- Autorizar al señor Pablo Guevara Rodríguez, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de Soltrade Cía. Ltda., para que realice todos los actos necesarios para llevar a cabo la fusión por absorción de la Compañía, suscribiendo por sí solo la escritura pública correspondiente.**

Previamente conocido y discutido este punto del Orden del Día por los socios de la compañía, la Junta resuelve por unanimidad aprobarlo y autorizar al señor Pablo Guevara, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de Soltrade Cía. Ltda., para que realice todos los actos necesarios para llevar a cabo la fusión por absorción de la Compañía, suscribiendo por sí solo los balances correspondientes y la escritura pública de fusión por absorción.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta Acta; hecho lo cual, se procede a dar lectura de la misma, aprobándola en forma unánime por los socios sin modificaciones; y, declarándose concluida la sesión a las 10h00.



Sylvia Ordóñez
Presidente Ad-Hoc



Pablo Guevara
Secretario de la Junta / Gerente General



Por Ribadeneira Abogados Servicios
Legales & Tributarios Cía. Ltda.
Socio
Xavier Ribadeneira Espinosa
Gerente General

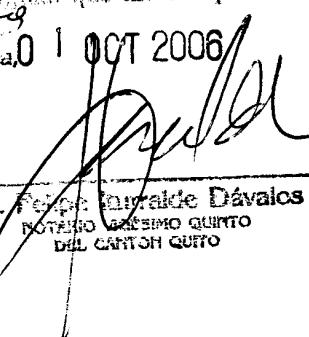


Por Perçanel Cía. Ltda.
Socio
Joseph Soto Alcivar
Gerente General

**NOTARIA VIGESIMA QUINTA.- En aplicación a la
Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede
está conforme con el original que me fue presentado
en:
el dia 1 OCT 2006**



Dr. Felipe Jiménez Dávalos
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTÓN QUITO



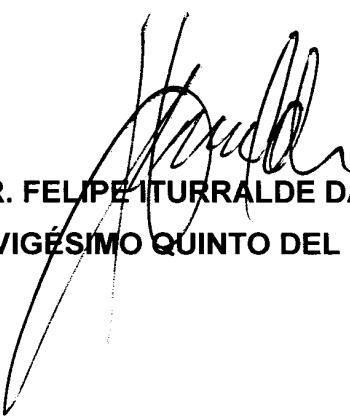
DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS 000017

NOTARIO

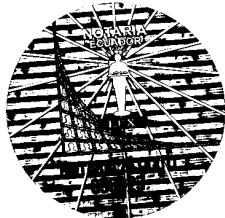


NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

..... gó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS,
Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de **FUSION**
POR ABSORCIO DE LAS COMPAÑIAS RIBADENEIRA ABOGADOS
SERVICIOS LEGALES & TRIBUTARIOS CIA. LTDA. (EN CALIDAD DE
CIA. ABSORBENTE) CON PERCANEL CIA. LTDA. Y SOLTRADE CIA.
LTDA. (EN CALIDAD DE CIAS. ABSORBIDAS), debidamente firmada y
sellada en Quito, a veinte y uno de noviembre del dos mil seis.


DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





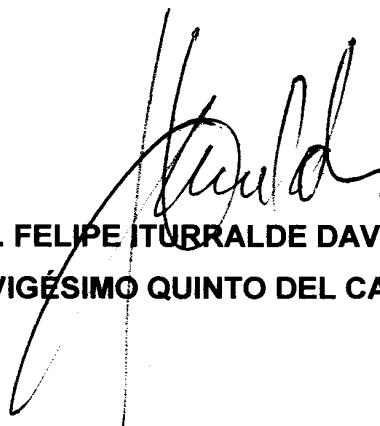
NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

0000018

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 06.Q.IJ.5112 dada por el Dr. José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, de 27 de diciembre del 2006, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de FUSION POR ABSORCION DE LAS COMPAÑIAS RIBADENEIRA ABOGADOS SERVICIOS LEGALES & TRIBUTARIOS CIA. LTDA. (EN CALIDAD DE COMPAÑÍA ABOSRBENTE) CON PERCANEL CIA. LTDA. Y SOLTRADE CIA. LTDA. (EN CALIDAD DE COMPAÑIAS ABSORBIDAS), otorgada ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 01 de octubre del 2006, de la aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Quito, a veinte y ocho de diciembre del dos mil seis.-



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



1 **RAZÓN:** Dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor
 2 Dr. José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de
 3 Compañías de Quito, en el artículo segundo de la
 4 Resolución No. 06.Q.IJ.005112 del 27 de Diciembre del
 5 2006, tomé nota al margen de la matriz de la
 6 escritura pública de Constitución de la Compañía
 7 RE:SOURCES CONNECTION RESCONET CIA. LTDA.,
 8 actualmente RIBADENEIRA ABOGADOS SERVICIOS LEGALES &
 9 TRIBUTARIOS CIA. LTDA., otorgada ante mí Dra. Ximena
 10 Borja de Navas, Notaria Trigésima Sexta del Cantón
 11 Quito, el 14 de Septiembre de 1999, del contenido de
 12 la antedicha resolución, mediante la cual se aprueba
 13 la escritura pública de Fusión por Absorción de la
 14 Compañía RIBADENEIRA ABOGADOS SERVICIOS LEGALES &
 15 TRIBUTARIOS CIA. LTDA. (absorbente) con las compañías
 16 PERCANEL CIA. LTDA. y SOLTRADE CIA. LTDA.
 17 (absorbidas) y Reforma de Estatutos, otorgada ante el
 18 Dr. Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto
 19 del Cantón Quito, el 01 de Octubre del 2006; y,
 20 siento la presente razón. Quito a, veinte y ocho (28)
 21 de Diciembre del 2006. /

22

23

24

25

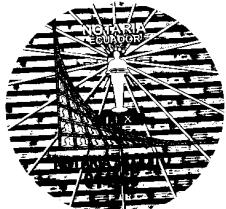
26

27

28



Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR

Ab. Camilo Salinas Zamora
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN BABAHoyo

0000020

DILIGENCIA:

RAZON: En cumplimiento a lo que dispone el **Artículo Segundo de la Resolución N°. 06-Q.IJ.005112**, dictado por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, el veintisiete de diciembre del año dos mil seis, se tomó nota de la Aprobación de la FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑÍA RIBADENEIRA ABOGADOS SERVICIOS LEGALES & TRIBUTARIOS CIA. LTDA; (absorbente) con las compañías PERCANEL CIA. LTDA., y SOLTRADE CIA. LTDA. (absorbidas) y la REFORMA DE ESTATUTOS en los términos constantes en la referida escritura. Se tomó nota del contenido de dicha resolución al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía PERCANEL CIA. LTDA. celebrada ante el suscrito Notario el catorce de junio del dos mil dos.- En Babahoyo a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil seis.-

Ab. Camilo Salinas Zamora
Notario Quinto del Canton Babahoyo



DILIGENCIA:

RAZON: En cumplimiento a lo que dispone el **Artículo Segundo de la Resolución N°. 06-Q.IJ.005112**, dictado por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, el veintisiete de diciembre del año dos mil seis, se tomó nota de la Aprobación de la FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑÍA RIBADENEIRA ABOGADOS SERVICIOS LEGALES & TRIBUTARIOS CIA. LTDA.; (absorbente) con las compañías PERCANEL CIA. LTDA. y SOLTRADE CIA. LTDA. (absorbidas) y la REFORMA DE ESTATUTOS en los términos constantes en la referida escritura. Se tomó nota del contenido de dicha resolución al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía SOLTRADE CIA. LTDA. celebrada ante el suscrito Notario el catorce de junio del dos mil dos.- En Babahoyo a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil seis.-

Ab. Camilo Salinas Zamora
Notario Quinto del Cantón Babahoyo





8000622

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **06.Q.IJ.** **CERO CERO CINCO MIL CIENTO DOCE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO** de 27 de diciembre del 2.006, bajo el número **3692** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 2645 del Registro Mercantil de veinte y nueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve, a fs 4222 vta., Tomo 130; No.- 1325 del Registro Mercantil de diez y nueve de abril del año dos mil dos, a fs 1141 vta., Tomo 133; y, No.- 2733 del Registro Mercantil de quince de agosto del año dos mil dos, a fs 2355 vta, Tomo 133.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **FUSIÓN POR ABSORCIÓN** de la Compañía “ **RIBADENEIRA ABOGADOS SERVICIOS LEGALES & TRIBUTARIOS CIA. LTDA.**” (ABSORBENTE) con las Compañías “ **PERCANEL CIA. LTDA.** ”; Y, “**SOLTRADE CIA. LTDA.**”; (ABSORBIDAS); Y, **LA REFORMA DE ESTATUTOS**, otorgada el 01 de octubre del 2.006, ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el numero **2146**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **53517**.- Quito, a veinte y nueve de diciembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/Ig.-



0000/23

NUMERO DE REPERTORIO: 1.315
FECHA DE REPERTORIO: 08/ene/2007
HORA DE REPERTORIO: 15:48



EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha ocho de Enero del dos mil siete, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-Q-IJ-005112, dictada el **27 de Diciembre del 2.006**, por el **Intendente de Compañías de Quito**; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Disolución Anticipada y Cancelación de Inscripción** de las compañías **PERCANEL CIA. LTDA**; y, **SOLTRADE CIA. LTDA.** por Fusión por Absorción que hace la compañía **RIBADENEIRA ABOGADOS SERVICIOS LEGALES & TRIBUTARIOS CIA. LTDA.**, de fojas **2.480 a 2.520**, Registro Mercantil número **435.-** 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- 3.- Se efectuaron dos anotaciones de las Disoluciones y Cancelaciones de Inscripción contenida en la presente escritura pública, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 1315
LEGAL: , Monica Alcivar
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

\$ 45,81 =

REVISADO POR
[Signature]



[Signature]
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA